

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMÓN**

UAP - UMSS

La Universidad Amazónica de Pando y la Universidad Mayor de San Simón, con el objetivo de promover el desarrollo integral de la formación de recursos humanos, investigación, tecnología y transferencia del conocimiento en las regiones de ambos departamentos y sus áreas de influencia, en el marco de la participación de ambas universidades; resuelven suscribir Alianza de Reciprocidad - Convenio Interinstitucional nombrando a sus representantes:

La UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO, representada en este acto por el **Ing. Ludwing R. Arciénega Baptista**, con C.I. N° 1069683 Ch., designado como Rector, con Resolución de nombramiento del Honorable Consejo Universitario N° 62/2011, con domicilio legal en la ciudad de Cobija Av. Teniente Coronel Comejo N°092, que en adelante se denominará **"UAP"**.

La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, representada por el **Dr. Lucio Gonzales Cartagena**, con C.I. 835345 Cbba, designado como Rector, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 44/11 del 31 de Agosto de 2011, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, que en adelante se denominará **"UMSS"**.

PRIMERA: (ANTECEDENTES)

La UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO-UAP, es una Institución de Educación Superior que forma parte del Sistema de la Universidad Boliviana, creada mediante D.S. 20511 del 21 de septiembre de 1984 y Ley 653 del 18 de octubre de 1984, es una entidad pública perteneciente al Estado Plurinacional de Bolivia, responsable en la formación de recursos humanos en distintas áreas y competencias a nivel Técnico Superior, Licenciatura y Postgrado en el Departamento de Pando, especializando profesionales al servicio de la comunidad. Constituye un fin y objetivo de la UAP, formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y cultural, que respondan a todas las necesidades del desarrollo nacional y en especial de la región amazónica boliviana.

La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN-UMSS, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91,92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social..

La UAP, representada por el Ing. Ludwing R. Arciénega Baptista, y la **UMSS** representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena; de pleno consentimiento acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de complementar actividades conjuntas.



F

SEGUNDA: (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto:

Establecer las áreas de trabajo, mecanismos de relacionamiento y coordinación de acciones conjuntas en el plano técnico, académico e investigativo de beneficio mutuo para el fortalecimiento interinstitucional, promoviendo el desarrollo integral, humano, económico y sustentable, a favor de los habitantes de las dos regiones, dando preferencia a los sectores sociales menos favorecidos por el Estado, en los municipios y pueblos indígena-originario campesinos.

Lograr una cooperación mutua en la planificación, ejecución y seguimiento de Programas y Proyectos de apoyo integral en el desarrollo académico de la comunidad universitaria de Cochabamba y Pando, basado en el aprovechamiento de las capacidades institucionales actuales y futuras.

Generar la cooperación mutua en el orden académico, institucional, de investigación científica y desarrollo tecnológico, para el beneficio de las Unidades Académicas, Carreras, Institutos, Docentes, Investigadores y estudiantes, de modo que puedan cumplir de mejor forma sus responsabilidades con el desarrollo y bienestar de la sociedad en general.

Establecer un espacio amplio de cooperación mutua que facilite a las partes el aprovechamiento de oportunidades comunes a través del intercambio de conocimientos, experiencias, información, formación, articulación de Programas y asistencia técnica recíproca, y otras acciones que puedan determinarse por acuerdo mutuo o a solicitud de las partes.

Desarrollar programas conjuntos que estén dirigidos a la conservación, capacitación sobre medio ambiente y proyectos dirigidos a la mitigación del cambio climático y otros ligados a la sustentabilidad de las regiones.

TERCERA: (ALCANCE)

Las actividades de coordinación entre las Partes y las acciones específicas serán operadas mediante adendas necesarias, concertadas entre las Partes, en las que se detallarán los compromisos y responsabilidades específicas. La validez de cada Adenda suscrita, tendrá su fundamento y amparo legal en los términos del presente Convenio Marco.

CUARTA: (RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES)

Las Partes se comprometen a:

Proponer, iniciativas de Planes, Programas y Proyectos de su jurisdicción, con el fin de formular, replantear, analizar, ejecutar y efectuar seguimiento para su implementación, para forjar profesionales en el marco del manejo racional de los recursos naturales con potencial de conservación y aprovechamiento sostenible.

Establecer un dinámico flujo e intercambio de información sectorial sobre aspectos académicos, de investigación científica y desarrollo tecnológico, contactos con organizaciones nacionales e internacionales, eventos, estadísticas, documentos, software, reuniones sectoriales, becas, seminarios, publicaciones y oportunidades de asistencia técnica - financiera para Proyectos sectoriales.

Ofrecer oportunidades de intercambio de docentes, investigadores y estudiantes, mediante Proyectos o Programas de becas, pasantías o internados laborales, a realizarse en el marco de términos de referencia específicos y documentos de compromiso específico a suscribir en cada caso.



P.

Compartir resultados de las actividades y los proyectos y/o programas ejecutados de manera conjunta.

Ofrecer infraestructura académica y tecnológica disponible para el emprendimiento de actividades conjuntas, incluyendo, los institutos y centros de investigación su conocimiento y experiencia en la investigación aplicada y gestión tecnológica, para desarrollar programas y proyectos de asistencia técnica y formación de recursos humanos en el nivel de Posgrado.

Emprender programas y proyectos beneficiosos para los niveles pre y posgrado, así como investigaciones, gestión académica, e interacción social conjunta, programa integral de biodiversidad amazónica para integrar las Universidades a las redes nacionales e internacionales del conocimiento y la comunidad académica, científica y tecnológica.

Promover gestión de financiamiento externo para consolidar los programas, proyectos, posgrados, investigaciones, movilidad docente estudiantil, capacitación, diagnóstico, estudios, intercambio de experiencias y otros emprendidos de forma conjunta ante los organismos de cooperación técnica para integrar ambas Universidades al contexto nacional e internacional.

QUINTA: (CLAUSULA ESPECIAL)

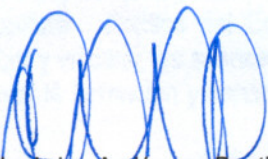
Concurren a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las autoridades especificadas en la Cláusula Primera, constituyendo un compromiso de tipo institucional, es decir que la implementación y ejecución del presente Convenio no debe sufrir alteraciones por designaciones de nuevas autoridades en las Instituciones que suscriben el presente Convenio, hasta el cumplimiento total del mismo.

SEXTA:(DURACIÓN)

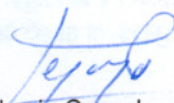
La suscripción del presente Convenio, tiene un periodo de vigencia de dos años, cumplido el periodo y pudiendo renovarse por otro periodo similar dependiendo de los resultados alcanzados y el interés de cada una de las partes.

SEPTIMA: (CONFORMIDAD)

La Universidad Amazónica de Pando, representada por su Rector, Ing. Ludwing Arciénega Baptista y la Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Cobija capital del departamento de Pando, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.



Ing. Ludwing Arciénega Baptista
RECTOR
UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



M.Sc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UIRSS